

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 19** *ADENDA de 6 de junio de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

Madrid, a 6 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Dña. Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.^a Mónica Gómez Montero, en nombre y representación de la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 10.985, con domicilio social en calle Javier de Miguel, número 92, bloque 2, local 5, Madrid, en virtud al poder otorgado el 12 de noviembre de 2019 ante Ramón Luis Aparicio Núñez, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, número de protocolo 1961.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga, y

EXPONEN

Primero

El día 28 de octubre de 2022 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas (en adelante, la Coordinadora) para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo

La cláusula decimotercera de dicho convenio contempla que podrá prorrogarse expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por períodos de un año como máximo.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 de enero de 2020,

la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 28 de octubre de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Segunda

Financiación

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 712.022,52 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 156.787,36 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2024, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE € IVA EXENTO	TOTAL €
Año 2024*	10	11	142.533,90 € (14.253,39 € x 10 meses)	142.533,90 €
Año 2025**	1	0	14.253,46 €	14.253,46 €
TOTAL			156.787,36 €	156.787,36 €

* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta que agosto no se factura.

** Del 1 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre de 2024. Hay una diferencia de 0,07 € por redondeo.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 22,02 % del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe por menor en el año 2024 de 507,40 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes, con una previsión de atención de 309 menores.

CONVENIO PREVENCIÓN COORDINADORA DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2024
CUADRO 2

ENTIDAD GESTORA	PLAZAS	PRECIO/ PLAZA/AÑO	COSTE ANUAL DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN ANUAL CAM	FINANCIACIÓN ANUAL COORDINADORA	PRECIO PLAZA CONSEJERÍA 2024		PRECIO PLAZA/AÑO COORDINADORA
						Mes	Año	
Coordinadora	309	2.304,28 €	712.022,52 €	22,02%	77,98%	46,13 €	507,40 €	1.796,88 €
				156.787,36 €	555.235,16 €			

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del mismo en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Coordinadora aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 555.235,16 euros, IVA exento.

Las cuantías aportadas por la Coordinadora se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este Convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros ne-

cesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el anexo adjunto del convenio que se prorroga. Dicha participación económica supone el 77,98 % del coste anual de la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio que se prorroga, es decir, un importe por menor en el año 2024 de 1.796,88 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 6 de junio de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en funciones, Concepción Dancausa Treviño.—La Representante de la Coordinadora, Mónica Gómez Montero.

(03/10.279/23)

